

INSTRUCTIONS

1. The declaration of write-in candidacy is filed with the County Judge if the office sought is a county or precinct office.
2. The declaration of write-in candidacy is filed with the Secretary of State if the office sought is a district or state office.
3. The declaration must be received by the filing officer not later than 5:00 p.m. of the 70th day before election day and not earlier than 30 days before the filing deadline. Mailing without a delivery by the deadline is not sufficient. [Sec. 146.025(a)]
4. The filing deadline is extended if a candidate whose name is printed on the ballot dies or is declared ineligible on or after the third day preceding the filing deadline. The deadline is 5:00 p.m. of the 67th day preceding election day. [Sec. 146.025(b)]

FOOTNOTE

¹All oaths, affidavits, or affirmations made within this State may be administered and a certificate of the fact given by a judge, clerk, or commissioner of any court of record, a notary public, a justice of the peace, city secretary, and the Secretary of State of Texas.

INSTRUCTIONS

The candidate **must** sign this statement indicating his awareness of the nepotism law. The nepotism prohibitions of chapter 573, Government Code, are summarized below:

No officer may appoint, or vote for or confirm the appointment or employment of any person related within the second degree by affinity (marriage) or the third degree by consanguinity (blood) to himself, or to any other member of the governing body or court on which he serves when the compensation of that person is to be paid out of public funds or fees of office. However, nothing in the law prevents the appointment, voting for, or confirmation of anyone who has been continuously employed in the office or employment for the following period prior to the election or appointment of the officer or member related to the employee in the prohibited degree; six months, if the officer or member is elected at the general election for state and county officers.

No candidate may take action to influence an employee of the office to which the candidate is seeking election or an employee or officer of the governmental body to which the candidate is seeking election regarding the appointment or employment of a person related to the candidate in a prohibited degree as noted above. This prohibition does not apply to a candidate's actions with respect to a bona fide class or category of employees or prospective employees.

Examples of relatives within the third degree of consanguinity are as follows:

- (1) First degree: parent, child;
- (2) Second degree: brother, sister, grandparent, grandchild;
- (3) Third degree: great-grandparent, great-grandchild, uncle, aunt, nephew, niece.

These include relatives by blood, half-blood, and legal adoption.

Examples of relatives within the second degree of affinity are as follows:

- (1) First degree: spouse, spouse's parent, son-in-law, daughter-in-law;
- (2) Second degree: brother's spouse, sister's spouse, spouse's brother, spouse's sister, spouse's grandparent.

Persons related by affinity (marriage) include spouses of relatives by consanguinity, and, if married, the spouse and the spouse's relatives by consanguinity. These examples are not all inclusive.

FILING FEE SCHEDULE

United States Senator	\$5,000
All other statewide offices	\$3,750
United States Representative	\$3,125
State Senator	\$1,250
State Representative	\$750
Member, State Board of Education	\$300
Chief Justice or Justice, Court of Appeals (except as provided below)	\$1,875
Chief Justice or Justice of a Court of Appeals that serves a Court of Appeals District in which a county with a population of more than 1,000,000 is wholly or partly situated	\$2,500
District Judge or Judge specified by Sec. 52.092(d) for which this schedule does not otherwise prescribe a fee	\$1,500
District or Criminal District Judge of a court in a judicial district wholly contained in a county with a population of more than 1,500,000	\$2,500
Judge of a Statutory Court (except as provided below)	\$1,500
Judge of a Statutory County Court in a county with a population of more than 1,500,000	\$2,500
District Attorney or Criminal District Attorney or County Attorney performing the duties of a District Attorney	\$1,250
County Judge, County Commissioner, District Clerk, County Clerk, Sheriff, County Tax-Assessor-Collector and County Treasurer	
County of 200, 000 or more population	\$1,250
County of under 200,000 population	\$750
Justice of the Peace or Constable	
County of 200, 000 or more population	\$1,000
County of under 200,000 population	\$375
County Surveyor, Public Weigher or Inspector of Hides and Animals	\$75
All County Offices not otherwise listed	\$750

Name of Form:

Declaration of Write-In Candidacy For General Election For State & County Officers.

Section Reference:

Sec. 141.031, 146.023, Texas Election Code.

Purpose:

To qualify as a write-in candidate.

Number of Copies Required:

One.

Completed by:

Candidate, officer administering oath.

Filing Date:

5:00 p.m. on the 78th day preceding General Election Day, except as provided by Section 146.025(b).

Filed with:

Secretary of State for statewide and district offices. County Judge for county and precinct offices.

Comments:

Candidates who file the declaration of write-in candidacy are subject to the requirements of reporting campaign contributions and expenditures.

The declaration of write-in candidacy shall be preserved for two years after the date of the election.

The declaration of write-in candidacy is public information immediately on its filing.

The declaration must be accompanied by a filing fee or a petition in lieu of a filing fee. Fees received with the declaration are to be deposited in the general revenue fund.

Current form is 8/11.

DECLARACIÓN DE CANDIDATURA POR INSERCIÓN ESCRITA PARA UN PUESTO OFICIAL DEL ESTADO, DISTRITO, CONDADO O DEL PRECINTO

A: Secretario del Estado de Tejas/Juez de Condado)

Por la presente declaro que soy un candidato por inserción escrita para el puesto oficial indicado abajo.

PUESTO OFICIAL SOLICITADO (Incluya cualquier número de lugar u otro número que hace el puesto oficial diferente a otros, si hay alguno.)	INDIQUE SI EL TÉRMINO DEL PUESTO OFICIAL ES TÉRMINO COMPLETO O NO COMPLETADO
--	---

NOMBRE COMPLETO (Nombre de Pila, Segundo Nombre, Apellido)	ESCRIBA SU NOMBRE COMO DESEA QUE APAREZCA EN LA LISTA DE CANDIDATOS DECLARADOS PARA INSERCIÓN ESCRITA
---	--

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA PERMANENTE: Calle y Número de Departamento: si no tiene, describa la localidad de su residencia. No incluya su caja postal o ruta rural.	DIRECCIÓN POSTAL (Si es diferente a su dirección de residencia)
---	---

CIUDAD	ESTADO	ZONA POSTAL	CIUDAD	ESTADO	ZONA POSTAL
--------	--------	-------------	--------	--------	-------------

CORREO ELECTRÓNICO (Optativo)	EMPLEO (No lo deje en blanco)	FECHA DE NACIMIENTO / /	CONDADO DE RESIDENCIA
-------------------------------	-------------------------------	----------------------------	-----------------------

NÚMERO DE TELÉFONO – Incluya el código de área (Optativo) DE SU OFICINA: DE SU DOMICILIO:	TIEMPO EN QUE HA RESIDIDO EN UN SOLO LUGAR EN LA FECHA EN QUE PRESTÓ JURAMENTO SOBRE LA SOLICITUD <table style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:33%; text-align: center;"> EN EL ESTADO ____ (año(s)) ____ (mes(es)) </td> <td style="width:33%; text-align: center;"> EN EL CONDADO ____ (año(s)) ____ (mes(es)) </td> <td style="width:33%; text-align: center;"> EN EL DISTRITO O PRECINTO ____ (año(s)) ____ (mes(es)) </td> </tr> </table>	EN EL ESTADO ____ (año(s)) ____ (mes(es))	EN EL CONDADO ____ (año(s)) ____ (mes(es))	EN EL DISTRITO O PRECINTO ____ (año(s)) ____ (mes(es))
EN EL ESTADO ____ (año(s)) ____ (mes(es))	EN EL CONDADO ____ (año(s)) ____ (mes(es))	EN EL DISTRITO O PRECINTO ____ (año(s)) ____ (mes(es))		

Para poder incluir un apodo como parte de su nombre completo el la papeleta, Ud. deberá firmar la siguiente constancia: Además, juro que se me ha conocido por este apodo por mas de tres años. Además, juro que el apodo no es un lema político ni una indicación de mis creencias o afiliaciones políticas, económicas, sociales, o religiosas.

(Ante mí, la autoridad, suscrita apareció en persona _____, quien habiendo aquí y ahora prestado juramento debido, bajo juramento dice: “Yo, _____, del condado de _____, Texas, siendo candidato para el puesto oficial de _____ solemnemente juro que apoyaré y defenderé la Constitución y las leyes de los Estados Unidos y del Estado de Texas. Soy ciudadano de los Estados Unidos elegible para ocupar tal puesto oficial bajo la Constitución y las leyes de este Estado. No me han determinado por un juicio final de una corte de la legalización de un testamento, ser totalmente incapacitado mentalmente o parcialmente incapacitado sin el derecho de votar, ni he sido probado culpable finalmente de una felonía por la cual no he sido perdonado o por la cual no se me han restituido enteramente mis derechos de ciudadanía por medio de otra acción oficial. Yo tengo conocimiento de la ley sobre el nepotismo según el capítulo 573 de Código Gobierno.

Además juro que las anteriores declaraciones que incluyo en mi solicitud son verdaderas y están correctas en todos sentidos.”)

X _____

FIRMA DEL CANDIDATO

Jurado y suscrito ante mi en _____, este día _____ de _____, _____.)

(SELLO)

Firma del oficial administrando el juramento ¹

Título del oficial administrando el juramento

TO BE COMPLETED BY SECRETARY OF STATE/COUNTY JUDGE:

This document and \$ _____ filing fee or a nominating petition of _____ pages received.

(See Section 1.007)

_____ Date Signature of authority

INSTRUCCIONES

1. La declaración de un candidato para recibir votos por inserción escrita se registra con el Juez del Condado si el puesto oficial que se solicita es un puesto del condado o del precinto.
2. La declaración de un candidato para recibir votos por inserción escrita se registra con el Secretario de Estado si el puesto oficial que se solicita es un puesto del distrito o del Estado.
3. El oficial encargado deberá recibir la declaración a más tardar el 70^o día antes de la elección para las 5 de la tarde y no antes de 30 días previo a la fecha límite. Simplemente enviarla no es suficiente si no también se entrega para la fecha límite.
4. El último día para registrarse se extenderá si un candidato, cuyo nombre aparece en la boleta, muere o es declarado inelegible en o después del tercer día previo a la fecha límite. El último día para registrarse es a las 5 de la tarde del día 67^o antes del día de elecciones [Sec. 146.025(b)].

NOTA

Todo juramento, testimonio o afirmación hecho dentro de este Estado se podrá administrar y se podrá dar un certificado del hecho por un juez, escribano, o comisionado de alguna corte de registro, un notario público, un juez de paz, secretario de la ciudad, y el Secretario del Estado de Texas.

INSTRUCCIONES

El candidato **deberá** firmar esta declaración indicando que él/ella está enterado(a) de la ley sobre el nepotismo. Lo siguiente es un resumen de las prohibiciones del nepotismo de acuerdo al capítulo 573 de Código Gobierno:

Ningún oficial podrá nombrar, o votar por o confirmar el nombramiento o empleo de alguna persona que está emparentada con él dentro del segundo grado por afinidad (matrimonio) o dentro del tercer grado por consanguinidad (sangre), o que está emparentada con cualesquier otro miembro del cuerpo directivo o corte en que él/ella celebra sesión cuando la compensación de esa persona estará pagada con fondos públicos o los honorarios del puesto oficial. Sin embargo, la ley no prohíbe el nombramiento, el votar por, o la confirmación de alguna persona que de forma continua ha sido empleado de la oficina o ha sido empleado durante el siguiente plazo antes de la elección o el nombramiento del oficial o miembro que está emparentado con el empleado en el grado prohibido: seis meses, si el oficial o miembro está elegido en una elección otra de la elección general para oficiales del estado y del condado.

Ningún candidato podrá obrar para influir a un empleado del puesto oficial al cual el candidato desea estar elegido o un empleado o oficial del cuerpo fiscal al cual el candidato desea estar elegido en cuanto al nombramiento o al empleo de una persona que está emparentada con el candidato en un grado prohibido como notado arriba. Esta restricción no se dirige a las acciones de un candidato respecto a una clase o categoría de buena fe de empleados o empleados anticipados.

Los ejemplos de parientes dentro del tercer grado de consanguinidad son los siguientes:

- (1) Primer grado: padre, madre, hijo(a);
- (2) Segundo grado: hermano(a), abuelo(a), nieto(a) primo(a);
- (3) Tercer grado: bisabuelo(a), bisnieto(a), tío(a), sobrino(a).

Los siguientes incluyen parientes de linaje (sangre), medios hermanos, y adopción legal.

Los ejemplos de parientes dentro del segundo grado de afinidad son los siguientes:

- (1) Primer grado: esposo(a), suegro(a), yerno; nuera;
- (2) Segundo grado: cuñado(a), abuelo(a) del esposo o esposa.

Las personas que están emparentadas por afinidad (matrimonio) incluyen los esposos o esposas de parientes que están emparentados por consanguinidad, y, si casados, el esposo o esposa y los parientes del esposo o esposa por consanguinidad. Éstos no son todos los ejemplos posibles.

LISTA DE CUOTAS DE REGISTRO

Senador de los Estados Unidos	\$5,000
Todos los otros puestos oficiales representando todo el Estado	\$3,750
Representante de los Estados Unidos	\$3,125
Senador del Estado	\$1,250
Representante del Estado	\$750
Miembro, Junta de Educación Estatal	\$300
Juez Presidente o Juez, Corte de Apelación (excepto como provisto abajo))	\$1,875
Juez presidente o juez de una corte de apelación que sirve un distrito corte de apelación en el cual esté situado completa o parcialmente un condado con una población de más 1,000,000 habitantes	\$2,500
Juez de Distrito o Juez mencionado específicamente por la Sec. 52.092(d) por el cual esta lista no prescribe de otro modo una gratificación	\$1,500
Juez de Distrito o Juez de Distrito Criminal de una corte en un distrito judicial situado completamente en un condado con una población de mas de 1,500,000 habitantes	\$2,500
Juez de una Corte de Condado Estatutaria (excepto como provisto abajo)	\$1,500
Juez de una corte de condado estatutario en un condado con una población de más de 1,500,000 habitantes	\$2,500
Fiscal de Distrito o Fiscal de Distrito Criminal o Procurador del Condado que cumple con las mismas obligaciones de un fiscal del distrito	\$2,500
Juez de Condado, Comisionado del Condado, Secretario del Distrito, Secretario del Condado, Sherife, Asesor-Collector de Impuestos del Condado o Tesorero del Condado	
Condado con una población de 200,000 habitantes o más	\$1,250
Condado con una población de menos de 200,000 habitantes	\$750
Juez de Paz o Agente de la policía	
Condado con una población de 200,000 habitantes o más	\$1,000
Condado con una población de menos de 200,000 habitantes	\$375
Agrimensor del Condado, Pesador Público o Inspector de Pieles y Animales	\$75
Todos los puestos oficiales del condado que no se han mencionado	\$750